



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 00480

REF.: APRUEBA INTEGRACIÓN DE NUEVO MIEMBRO AL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 28 JUL 2015

VISTOS:

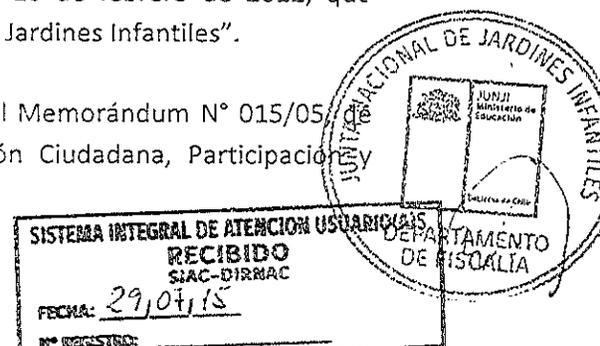
1) la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) el Decreto 1574, de 1971, que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 3) la Ley Orgánica N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 4) la Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública"; 5) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación; 6) la Resolución Exenta N° 015/1989, de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Norma General de Participación Ciudadana de la Junta Nacional de Jardines infantiles"; 7) la Resolución Exenta N° 015/473, de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8) la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; 9) el memorándum N° 015/05, de fecha 05 de junio de 2015, de la Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales, y demás antecedentes tenidos a la vista.

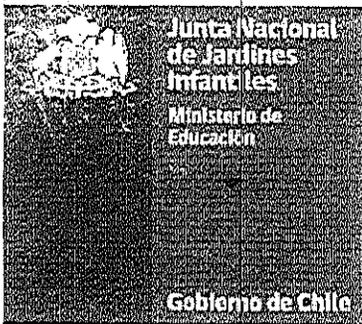
CONSIDERANDO:

1°) Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", en sus artículos 70 y 74, los cuales establecen, artículo N° 70; "cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia", a su turno el artículo N° 74 establece; "Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo".

2°) Que, en cumplimiento de los citados mandatos legales, se aprobó la Resolución Exenta N° 015/0473, de fecha 16 de febrero de 2012, que "Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

3°) Que, de acuerdo al Memorándum N° 015/05 de fecha 05 de junio de 2015, del Jefe de la Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales,





Relaciones Gremiales, se informa que el Sr. Gonzalo Navarrete Muñoz, alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, aceptó la invitación de integrar el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4º) Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015/0473, de fecha 16 de febrero de 2012, que Reglamenta el Consejo de la Sociedad Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, en su artículo 3º, “El Consejo estará integrado por los siguientes Consejeros”, letra D: “*Dos representantes de las entidades que administran jardines infantiles que operan con transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles*”.

**RESUELVO:**

I.- **APRUEBASE** la integración al Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, a Don Gonzalo Navarrete Muñoz, Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 473, de fecha 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ”, en su artículo 3º, letra D.

II.- **PUBLÍCASE**, según el inciso segundo del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, la presente resolución, en la página web de este órgano de la Administración del Estado [<http://www.junji.gob.cl>].

**ANÓTESE, PUBLÍCASE Y ARCHÍVESE.**



*Desirée López de Maturana L.*  
**DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA L.**  
**VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*DLdeML/LRM/MJS/RSV/EASS/eass*

**DISTRIBUCIÓN**

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Archivo Departamento Jurídico.
- Unidad de Atención Ciudadana, Participación y Relaciones Gremiales
- Oficina de Partes.
- Ingreso 436 (3), 2015.

